

LMUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 1.787.-/
DOÑIHUE, 13 de Agosto de 2018.-

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de Don Iván Felipe Garrido Pinto, por espacio público para instalación de Carro para venta de comida rápida en calle Bernardo O'Higgins berma frente pozo lastre Lo Miranda.

VISTOS:

1.- El Acuerdo de Concejo Municipal N° 056 del 07 de Agosto de 2018, adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 22 del 07 de Agosto de 2018.

2.- El Comodato celebrado con fecha 13 de Agosto de 2018, donde la Municipalidad entrega en comodato espacio público para instalación de Carro para venta de comida rápida, en un bien de uso público ubicado en calle Bernardo O'Higgins berma frente pozo lastre Lo Miranda.

3.- Las facultades que me confiere el DFL - 1 del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 26.07.2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 8..

DECRETO:

1.- APRUEBESE Comodato celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y Don Iván Felipe Garrido Pinto, con fecha 13 de Agosto de 2018, donde la Municipalidad entrega en comodato espacio público para instalación de Carro para venta de comida rápida, en un bien de uso público, ubicado en calle Bernardo O'Higgins berma frente pozo lastre Lo Miranda..

2.- El presente comodato es por un año, hasta el 20 de Agosto de 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL


BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

RBAG/LCB/mprp

Distribución:

- Sr. Iván Garrido Pinto.
- Depto. Rentas
- Dirección de Obras
- Secretaria Municipal
- Of. De Partes

LA MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRATO DE COMODATO DE BIEN DE USO PUBLICO
UBICADO EN AVENIDA BERNARDO O'HIGGINS

En Doñihue, a trece días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho, comparecen: La **MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° _____ representada por su Alcalde Titular don **BORIS ACUÑA GONZALEZ**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° _____ con domicilio en Avenida Estación 344 comuna de Doñihue, en adelante indistintamente "La Municipalidad" o "La Comodante" y el Sr. **IVAN FELIPE GARRIDO PINTO**, chilena, cédula de identidad N° _____ en adelante "El Comodatario" ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Estación 344 comuna de Doñihue, se ha convenido el siguiente contrato de comodato, de acuerdo a las cláusulas y estipulaciones que a continuación se indica:

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Doñihue, por mandato legal, las municipalidades administran los bienes de uso público, por lo que deben velar que estos espacios sean regulados en los otorgamientos de permisos para instalación de kioscos, carros, stand. Etc.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Municipalidad cede en comodato un espacio público ubicado en calle Bernardo O'Higgins, berma frente pozo lastre Lo Miranda, para instalación de carro para venta de comida rápida, de lunes a sábado, quien recibe y acepta dicha espacio a su entera conformidad.

TERCERO: El presente contrato de comodato comenzara a regir desde la fecha de su suscripción y tendrá una duración hasta el 20 de Agosto de 2019.-

CUARTO: El espacio que por este acto se entrega en comodato será para instalación de carro para venta de comida rápida, la materialidad del carro deberá ajustarse a los requerimientos de la Municipalidad.

El incumplimiento de lo señalado en el inciso primero de esta cláusula facultará al comodante para poner término al presente contrato anticipadamente y en forma administrativa, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad para demandar la indemnización de perjuicios correspondientes.

QUINTO: La Municipalidad podrá poner término anticipadamente del comodato, cuando este espacio afecte el desarrollo de algún proyecto de mejoramiento y adelanto del sector.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato las parten fijan su domicilio en la ciudad de Doñihue y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios competentes.

SEPTIMO: Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizado por Acuerdo Concejo N° 059, en Sesión Ordinaria N° 22 de fecha 07 de Agosto de 2018.

OCTAVO: La representación de don **BORIS ACUÑA GONZALEZ**, para actuar por la Municipalidad consta en sentencia de calificación y proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional, Rol N° 3.749., de fecha 28 de Noviembre del 2016.

NOVENO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de al Comodatario y los restantes en poder del Comodante.

Una vez leído y ratificado firman en señal de conformidad.


IVAN FELIPE GARRIDO PINTO
RUT 7.999.999-0


MUNICIPALIDAD DE D.D.
ALCALDE


ARMANDO BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE